

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA,
EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.
Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales
Dirección General de Edificios Municipales
Servicio de Edificios Municipales
Nº Expediente: 2024/000440/Suspensión

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

El Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, con fecha 13 de agosto de 2024, por resolución urgente nº 6086, adjudicó el contrato de referencia por importe total de 211.171,39 €, IVA excluido a la empresa GUERRELI CONSTRUCCIONES, S.L. siendo el plazo de ejecución de 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio. De dicha Resolución tomó conocimiento la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14/08/2024. Dicho contrato fue formalizado con fecha 18/09/2024.

Con fecha 16/01/2025, se emite informe por la Dirección Facultativa de la Obra, con el VºBº de la Jefa de la Oficina Técnica de Edificios Municipales en el que se propone que se inicie de la resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario. Invoca lo dispuesto en el art. 211.1d) de la LCSP por demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista hasta un tercio del plazo original del contrato incluyendo las prórrogas. Desde el Servicio Administrativo de Edificios Municipales se ha emitido informe en el mismo sentido.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 24/01/2025, acordó, sucintamente: iniciar el procedimiento de resolución del contrato, declarar la obligación del contratista de indemnizar el ayuntamiento por daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato imputable al contratista e incautar la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP.

Con fecha 01/02/2025, n.º de Registro de Entrada 202508700014850, y con fecha 08/02/2025, n.º de Registro de Entrada 202508700017994, el representante de la empresa GUERRELI CONSTRUCCIONES, S.L. presenta sendos escritos de alegaciones, prácticamente idénticos manifestando su oposición a la Resolución de contrato por no concurrir causa de resolución imputable al contratista.

Constando oposición del contratista de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, procede solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, habiéndose emitido informes del Servicio de Edificios Municipales, de la Secretaría General y de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en los art. 211 y siguientes de la LCSP, y de conformidad con los informes técnicos y administrativo emitidos en el procedimiento, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

| Código Seguro De Verificación | aLt9ki5Sw34jWv10EjRxiw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Blanca Gastalver Molina | Firmado | 04/03/2025 11:29:58 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aLt9ki5Sw34jWv10EjRxiw== | | |



ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar el Dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía del procedimiento para la resolución de los contratos previsto en el artículo 109 del R.D 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondientes al contrato de “Obras de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP VÉLEZ DE GUEVARA, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla”. (Expte 2024/000440), teniendo en cuenta los informes de Intervención General de fecha 25/02/2025 y de la Secretaria General de fecha 18/02/2025, y visto los informes emitidos por la Oficina Técnica de Edificios Municipales y Servicio Administrativo de fecha 13/02/2025, 14/02/2025 y 03/03/2025, y habiéndose dado audiencia al contratista, siendo la propuesta la siguiente:

“PRIMERO: Resolver el contrato incoado para “Obras de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP VÉLEZ DE GUEVARA, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla” (Expte 2024/000440), adjudicado por resolución urgente nº 6086 de fecha 13 de agosto de 2024, a la empresa GUERRELI CONSTRUCCIONES, S.L, por demora en el cumplimiento de los plazos, imputable al contratista debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, de conformidad con lo informado por la Dirección facultativa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211.1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el documento contable D (Nº de apunte: 920240007086 por importe 255.517,38€, reintegrando dicho importe a la partida 01111-32101-6320003, Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones.

TERCERO: Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento imputable al contratista, indemnización que se cuantificará en expediente contradictorio.

CUARTO: Incautar la garantía definitiva constituida en el contrato mediante aval prestado por ATRADIUS CREDITO Y CAUCIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe de 10.558,57€ (nº operación 320240004371) de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP y una vez resuelto el contrato por incumplimiento culpable del contratista.”

SEGUNDO.- Suspender el plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato de Obras de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP VÉLEZ DE GUEVARA, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla” (Expte 2024/000440), adjudicado a la empresa GUERRELI CONSTRUCCIONES, S.L, de conformidad con los art. 22.1.d) y 25.1.b) de la Ley 39/2015, al solicitarse dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe; debiendo notificarse estos plazos a los interesados”

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | aLt9ki5Sw34jWv10EjRxiw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Blanca Gastalver Molina | Firmado | 04/03/2025 11:29:58 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aLt9ki5Sw34jWv10EjRxiw== | | |

